

**CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE O BARCO DE VALDEORRAS Y ASOCIACIÓN
BEDA**

En O Barco de Valdeorras, a 1 de octubre de 2025

REUNIDOS

De una parte, DON AURENTINO ALONSO ARAUJO, Alcalde del **AYUNTAMIENTO DE O BARCO DE VALDEORRAS**;

Y de otra, D. JULIO ESQUINAS ESCUDERO, Presidente da ASOCIACIÓN BERGIDUM EXDEPENDIENTES,

EXPONEN

1.- Que el **AYUTAMIENTO DE O BARCO DE VALDEORRAS** (en adelante, el **AYUNTAMIENTO**) tiene, entre otras competencias, la de evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, según lo previsto en los artículos 25.2.e) e 26.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y la 18/2003, de 3 de diciembre, de Servicios Sociales de Galicia y la normativa de desarrollo.

2.- Que la **ASOCIACIÓN BERGIDUM EXDEPENDIENTES** (en adelante, **ASOCIACIÓN BEDA**), con N.I.F G24047250 e sede en Ponferrada (León), Avda. de La Libertad nº 31, tiene entre sus fines estatutarios el desarrollo de acciones y actividades encaminadas a la rehabilitación y desintoxicación de personas con problemas de alcoholismo.

3.-Que el Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2025 prevé un subvención nominativa en favor de **ASOCIACIÓN BEDA** por importe de **3.472,88 euros** con cargo á **aplicación 231/48900**, con el objeto de colaborar en la financiación de proyectos y/actividades y gastos corrientes relacionados con su funcionamiento ordinario (incluidos los de personal, que podrán imputarse por su importe bruto).

4.- Que en el Plan Estratégico de Subvenciones del **AYUNTAMIENTO** para el período 2024-2026 consta su otorgamiento en el presente ejercicio.

5.-Que **ASOCIACIÓN BEDA** presentó solicitud de concesión de la ayuda prevista junto con la documentación requerida.

6.-Que examinada dicha solicitud y la mencionada documentación, incorporado de oficio informe acreditativo de la ausencia de deudas con la Hacienda Municipal y fiscalizado el expediente por la Intervención, la Junta de Gobierno Local acordó el 25 de septiembre de 2025 la concesión de la ayuda por el indicado importe de **3.472,88 euros**.

En razón de lo expuesto y con el fin de instrumentar la concesión de la subvención otorgada, los deberes da beneficiaria y el control del destino de los fondos, ambas partes acuerdan suscribir el presente CONVENIO REGULADOR, con arreglo a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.-OBJETO Y CUANTÍA.

Es objeto del presente convenio la colaboración del **AYUNTAMIENTO en la financiación de proyectos y/o actividades y gastos corrientes relacionados con el funcionamiento ordinario de ASOCIACIÓN BEDA**, dedicada a desarrollo de actividades encaminadas a la rehabilitación y reinserción de personas con problemas de alcoholismo.

A tal fin, **EL AYUNTAMIENTO** se compromete a facilitar a **ASOCIACIÓN BEDA** la cantidad máxima de **3.472,88 euros** con cargo a la **aplicación 231/48900** del **Presupuesto** vigente para el **ejercicio 2025**.

La cuantía de la subvención se considerará importe cierto a los efectos de lo previsto en el artículo 32.2 de RLGS. Por tanto, se entiende que el Presupuesto general del **AYUNTAMIENTO** establece la aportación municipal como importe cierto sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total y que, en consecuencia, queda a cuenta de la beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada.

SEGUNDA.-GASTOS SUBVENCIONABLES.

Tal subvención está destinada a la financiación **de proyectos y/o actividades y gastos corrientes** relacionados con el funcionamiento de la beneficiaria, **incluidos los de personal** (que podrán imputarse por su importe bruto), en el período comprendido **entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2024**.

Asimismo, se podrán incluir los gastos de gestoría que sean indispensables para la preparación de la documentación requerida con ocasión de la concesión de la presente subvención.

Se exigirá que tales gastos estén efectivamente pagados a la fecha de finalización del plazo de justificación.

En ningún caso serán subvencionables:

- a) los intereses deudores de las cuentas bancarias
- b) los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales
- c) los gastos de procedimientos judiciales
- d) los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- e) los impuestos personales sobre la renta
- f) los gastos de hostelería, manutención, conservación o inversión

**TERCEIRA.- JUSTIFICACIÓN: PLAZO Y DOCUMENTOS
ACREDITATIVOS DE INGRESOS E GASTOS**

El plazo límite de justificación finalizará el 17 de noviembre de 2025, debiendo presentar la beneficiaria la siguiente documentación:

1.-Memoria de actuación justificativa (ANEXO VI), con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.-Memoria económica (ANEXO VII), con el balance de ingresos y gastos.

3.-Cuenta justificativa del gasto realizado en el período subvencionado (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025), en el modelo del ANEXO VIII, con indicación, en el caso de facturas, del acreedor, número concepto, importe, y fechas de emisión y de pago; y en el de nóminas, del trabajador, concepto, importe y datas de emisión y de pago.

4.-Justificantes de gasto:

a) Facturas confeccionadas con arreglo a lo dispuesto en el R.D 1619/ 2012 de 30 de noviembre, **o documentos de valor probatorio equivalente** con validez en el tráfico mercantil, **que reflejen operaciones comprendidas en ese período,** aunque su fecha de emisión sea posterior, que deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Indicar el número, fecha de emisión, descripción completa del gasto, precio unitario, tipo impositivo aplicado (IVA ou equivalente), cuota tributaria e importe total expresado euros, así como bs datos identificativos (nombre, apellidos o denominación social, NIF y domicilio) del expedidor y del destinatario.
- Si la descripción del gasto no es suficientemente clara, deberá ir acompañada de nota explicativa de su relación con la actividad subvencionada.
- En caso de que a operación que se documente esté exenta del impuesto. deberá contener una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, do 28 de noviembre, relativa al sistema común del imposto sobre o valor añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del impuesto o indicación de que la operación está exenta.

Lo dispuesto en esta letra se aplicará, asimismo, cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se señalaron se refieran únicamente a parte de ellas

- incluir tipo de retención aplicada, cota resultante e importe a pagar.

b) Nóminas de cada trabajador debidamente firmadas por el mismo y con el sello de la Entidad, acompañadas de :

- Los documentos acreditativos del pago de la Seguridad Social Recibo de Liquidación de Cotizaciones, RLC, antiguo TC1; Relación Nominal de Trabajadores, RNT de los trabajadores cuyas nóminas presentan.
- Los documentos acreditativos del pago del IRPF correspondiente a dichas nóminas para que pueda ser imputado el importe bruto de los salarios.

5.- Justificantes de pago

a) PAGO POR TRANSFERENCIA

1. Resguardo del Banco o Caja de la orden de transferencia realizada o extracto de la cuenta corriente en el que figure el cargo de la misma,
2. Certificado (o título similar) emitido por la Entidad bancaria que contenga:
 - El titular y número de la cuenta en la que se carga a transferencia.
 - El ordenador de la transferencia.
 - El beneficiario.
 - El concepto por el que se realiza a transferencia.
 - El importe y fecha de la operación

b) PAGO POR DOMICILIACIÓN BANCARIA

1. Notificación bancaria del adeudo o Extracto de la C.C. donde figure el cargo de la domiciliación, o
2. Certificado (o título similar) emitido por la Entidad bancaria que contenga:
 - El titular y número de la cuenta en la que se carga a transferencia.
 - El ordenador de la transferencia.
 - El beneficiario.
 - El concepto por el que se realiza a transferencia.
 - El importe y fecha de la operación

c) PAGO POR CHEQUE NOMINAL

1. Copia del cheque a nombre del proveedor do proveedor que emite la factura o documento equivalente;
2. Extracto da C.C. donde figure el cargo del cheque, y
3. Certificado de la Entidad bancaria en el que conste el número do cheque, su importe, identificación de quien lo cobra y fecha de cobro.

No será preciso presentar el extracto de la C.C. si el certificado de la Entidad bancaria incluye también la identificación del número de la cuenta en la que se cargó el cheque o de su titular (que debe coincidir con el beneficiario de la ayuda).

d) PAGO EN METÁLICO

1. Factura en la que figure la expresión “recibí en metálico” o “pagado” con firma y sello del emisor de la misma. Deberá incluir la fecha de pago; o
2. Certificado del proveedor en que conste la información detallada.

Siempre que sea posible, se recomienda utilizar la transferencia bancaria como forma de pago, dado que facilitará los trámites necesarios para el rápido abono de la subvención.

El titular de la cuenta bancaria en la que se realice el cargo de la operación (transferencia, adeudo domiciliario, etc.) deberá ser la beneficiaria de la ayuda.

6.-Un ejemplar de la documentación gráfica de la actividad donde conste la colaboración del AYUTNAMIENTO.

7.- Declaración responsable sobre posibilidad/imposibilidad de recuperación del IVA (ANEXO IX)

8.-Certificados expedidos por la AEAT, ATRIGA y SEGURIDADE SOCIAL, acreditativos de estar al corriente de pago.

El AYUNTAMIENTO incorporará de oficio al expediente el que justifique la ausencia de deudas con la Hacienda Municipal.

9.-Las tres ofertas en caso de servicios o suministros por importe superior a 15.000,00 euros

10.-En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

CUARTA.-MODIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El importe total de todas las ayudas concedidas y recursos obtenidos para la misma actividad no podrán superar el 100%del coste de la misma.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, a obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

QUINTA.- REDUCCIÓN DA SUBVENCIÓN

La cuantía de la subvención se reducirá en los siguientes supuestos:

- a) Si el importe de los gastos realizados fuese inferior al de los efectivamente justificados, siempre que se acredite el cumplimiento de la finalidad y la realización de las actuaciones.
- b) Si se obtuvieran otras subvenciones, ingresos o recursos que sumados a la subvención municipal excedieran de los gastos justificados. La reducción proporcional tendrá lugar en este caso según la redistribución de la financiación total obtenida en función del coste definitivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del RLGS.

En caso de que las otras subvenciones, ingresos o recursos se hubiesen obtenido con posterioridad a la percepción de la ayuda municipal y se diera la circunstancia prevista en el párrafo anterior, procederá el reintegro.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA

ASOCIACIÓN BEDA asume, como mínimo, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 1º.- A ejecutar correctamente las actividades subvencionadas.
- 2º.- A justificar la realización de las actividades y de los gastos conforme a lo previsto en este convenio y en la normativa aplicable.
- 3º.- A someterse a las actuaciones de comprobación e control que se establecen en la Ley General de Subvenciones.
- 4º.- A comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas.
- 5º.- A estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 6º.- A hacer constar expresamente, y de forma visible, en cualesquiera de los medios que utilice para la difusión de las actividades subvencionadas que las mismas se realizan con la cofinanciación del **AYUNTAMIENTO**.
- 7º.- A solicitar tres ofertas en caso de obras, suministros o servicios cuando superen el importe del contrato menor previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.
- 8º.- **ASOCIACIÓN BEDA** será la única responsable del tratamiento de datos de carácter personal a que pudiera dar lugar la ejecución de este convenio de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Unión Europea 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de dichos datos, y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.
- 9º.- En aplicación de lo previsto en los artículos 18 da Ley 38/2003, 30 del RD.887/2006 y 15 de la Ley 9/2007, se procederá a la publicación de la concesión de la ayuda y a facilitar a información precisa a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
- 10º.- Es obligación de la beneficiaria facilitar toda la información que le sea requerida por la Intervención municipal, el Tribunal de Cuentas y el Consejo de Cuentas en el ejercicio de sus funciones de fiscalización y del control del destino de las subvenciones.

SÉPTIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por lo en él dispuesto y por lo previsto en las siguientes normas:

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo.
2. Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia.
3. El Presupuesto del Ayuntamiento de O Barco de Valdeorras para el 2025
4. El Plan estratégico de subvenciones de la Entidad Local 2024-2026

OCTAVA.-VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá estará vigente hasta la finalización de todo el procedimiento de fiscalización de la justificación de la aplicación de los fondos librados en concepto de subvención y la aprobación de la cuenta justificativa presentada por la beneficiaria.

NOVENA.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA SUBVENCIÓN

Para el seguimiento y control del cumplimiento del presente convenio podrá constituirse una comisión integrada por un representante de cada una de las partes firmantes, nombrados por el Alcalde y por el presidente de la beneficiaria.

No obstante, **ASOCIACIÓN BEDA** estará obligada a facilitar toda la información que le sea requerida por la Intervención Municipal en el ejercicio de las funciones de fiscalización y control del destino de los fondos librados, de conformidad a lo previsto en la Ley 38/2003.

DÉCIMA.- COMPATIBILIDAD DE AYUDAS

Las subvenciones reguladas en el presente convenio serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualquier Administración o entre públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, teniendo en cuenta que el importe total de los ingresos obtenidos en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia, supere el coste de la actividad subvencionada, circunstancia en la que procedería el reintegro del exceso.

DECIMOPRIMERA.-GRADUACIÓN DE LOS INCUMPLIMIENTOS

Los criterios proporcionales de graduación de los incumplimientos serán los siguientes:

- a) El incumplimiento total y manifiesto de los objetivos de realización de las actividades para las que se otorga la ayuda será causa de revocación de la misma.
- b) El incumplimiento de la adopción de medidas de difusión dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda.
- c) La no justificación de, al menos, el 40% del proyecto presentado, dará lugar igualmente a la pérdida del derecho al cobro, sin perjuicio de posibles modificaciones.

DECIMOSEGUNDA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Son causas de resolución del presente convenio:

- La denuncia de cualquiera de las partes
- El incumplimiento total o parcial de las obligaciones por cualquiera de los firmantes.

DECIMOTERCERA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Dada la naturaleza jurídico-pública de este convenio, las controversias que pudieran surgir en aplicación del mismo serán resueltas por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

DECIMOCUARTA.- CONSULTA DE DATOS

Salvo manifestación expresa en contrario de **ASOCIACIÓN BEDA**, se autoriza al **AYUNTAMIENTO** a solicitar de otras Administraciones Públicas los informes que sean necesarios para la comprobación de datos sobre la documentación presentada, en concreto los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los firmantes declaran de obligado cumplimiento lo consignado en el presente documento de carácter administrativo, sometiéndose al mismo, a las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad Local vigente y a la normativa de aplicación en la materia.

Y en prueba de su conformidad, los otorgantes firman el presente, en duplicado ejemplar, en O Barco de Valdeorras, en la fecha expresada en el encabezado

POR EL AYUNTAMIENTO

POR ASOCIACIÓN BEDA

D. Aurentino Alonso Araujo

D. Julio Esquinas Escudero

JUSTIFICACIÓN

D/Dña..... con NIF....., en calidad de Presidente/a de la Asociación/ Entidad....., beneficiaria de la subvención nominativa por importe de concedida por el Ayuntamiento de O Barco de Valdeorras, presento a efectos de su justificación la siguiente documentación:

- ☐ Memoria de actuación justificativa (ANEXO VI)
- ☐ Memoria económica (ANEXO VII)
- ☐ Cuenta justificativa del gasto realizado con cargo a la subvención, firmada por el Presidente de la Entidad (ANEXO VIII)
- ☐ Facturas reglamentarias/nóminas
- ☐ Justificantes de pago/ acreditación del pago de la Seguridad Social y del IRPF
- ☐ Ejemplar de la documentación gráfica donde consta la colaboración del Ayuntamiento de O Barco de Valdeorras
- ☐ Declaración sobre la posibilidad/imposibilidad de recuperación del IVA (ANEXO IX)
- ☐ Certificados acreditativos de estar al corriente de pago con la AEAT, ATRIGA y a Seguridad Social

En..... ade..... 202....

Presidente/a da Asociación
(firma)

ANEXO VI

SUBVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE O BARCO DE VALDEORRAS A FAVOR DE ASOCIACIÓN/ENTIDAD.....

PARA.....

MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, indicando el desarrollo de la actividad realizada o equipamiento adquirido y los resultados obtenidos (arts.72 y 75 RD 887/2006, de 21 de julio)

Importe da subvención obtenida.....

D./D^a. con
DNI.....,Presidente de la Asociación/Entidad.....

..... pongo de manifiesto que la Entidad referida dio cumplimiento a las condiciones impuestas en el convenio mediante la ejecución de lo que a continuación se detalla:

De la realización de la actividad/proyecto/gasto se desprenden los siguientes resultados:

En..... ade202.....
Presidente/a da Asociación(firma)

ANEXO VIII CUENNTA JUSTIFICATIVA

D. Presidente de la Entidad/Asociación....., beneficiaria de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de O Barco de Valdeorras por importe deeuros, rindo ante el órgano concedente CUENTA JUSTIFICATIVA del gasto realizado:

Facturas

Nº factura	Concepto	Proveedor	Importe	Fecha de emisión	Fecha de pago	Importe imputable a la subvención

- IMPORTE TOTAL..... EUROS.

Gastos de personal (*)

Trabajador	Nómina importe bruto	Cotizaciones coste empresa Seguridad Social	Importe IRPF	Nómina importe líquido	Fecha de pago	Importe imputable a la subvención

- IMPORTE TOTAL,----- EUROS

(*) Junto con las nóminas de cada trabajador debidamente firmadas por el mismo y con el sello de la Entidad, deberán aportarse los documentos enumerados en la cláusula tercera del convenio suscrito.

Asimismo, y bajo mi responsabilidad, DECLARO:

1. Que La subvención concedida se destinó a los mismos fines para los que fue solicitada y concedida.
2. Que todos los datos presentados en esta cuenta justificativa son ciertos.
3. Que todos los gastos presentados fueron pagados en su totalidad al proveedor o suministrador.
4. Que los gastos fueron reflejados, en la forma preceptiva, en el libro de contabilidad de la Entidad.

5. Que la Entidad que presido se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

6. Que dicha Entidad:

- No solicitó y/o percibió ninguna subvención y/o ayuda o aportación para la misma finalidad.
- Percibió y/o solicitó las siguientes subvenciones y/o ayudas o aportaciones para la misma finalidad:

Subvenciones u otras ayudas o aportaciones solicitadas	Organismo concedente	Estado (*)	Importe

(*) En apartado deberá indicarse si está solicitada o concedida

En ade 202...
PRESIDENTE DA ASOCIACIÓN (Firma)

ANEXO IX

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE RECUPERACIÓN DEL IVA

D/D.^a.....
.....,con DNI
....., en calidad de representante
de la Entidad.....

DECLARO (marque a que proceda)

☐ Que la Entidad NO tiene posibilidad de recuperar ni de compensar el IVA correspondiente a los gastos presentados como justificación, por cuanto no tiene obligación de realizar ninguna declaración de IVA.

☐ Que la Entidad realiza sus correspondientes declaraciones de IVA pudiendo recuperar, en relación con los gastos presentados como justificación, las cantidades y porcentajes que se indican a continuación:

Cantidad euros

Porcentaje de prorrata. %

En, a de de 202...

O presidente
(firma)